D.n Gmes de Moya y Robles

D.n Joseph Melgares Segura

D.n Ignacio Antonio de Puenca Ferrer Piñero

D.n Pedro Navarro

D.n Alonso Zabarosa Albarez

D.n Juan Philos de Herrera y Robles

D.n Juan Casiano Arias

D.n Alonso Carrasco Cobarbo

D.n Juan Pablo de Salazar

D.n Pedro Alexo Soler Ortiz

D.n Luis Joseph Tenaz y Reina

Fui presente

Juan Nav.o Arbiu

Ayuntam.to En la Villa de Carauaca à Veinte y seis de febr.o de mill setecientos quarenta y ocho, se Juntó el Consejo Just.a y Regim.to de ella, es à saber los S.res Lic.do D.n Diego Antonio de Santiago y Alz.do de los R.s Con.s Gov.r y Capitan de guerra en ella por S. M. los Cau.ros Capitul.s que firmaron y se acordó lo sig.te

El S.r Gov.r Dexa, y bolbió à hazer presente à esta Villa la Carta ord.n que se à leydo dos Vezes en este Ayuntam.to del Ill.mo Sr. Opo. de Obiedo Presidente de Castilla, y la primera fue en el dia diez y nueve del corriente, y respecto de que el Plazo asignado para poner el total de la gente de reclutta en la Ciudad de Murcia, es cumplido, y que las promesas hechas por la V.a para procurar, con toda actividad, el que se cumpla el Real Servicio hasta ahora no han manifestado el menor efecto, porq.e en estos ocho dias, no se ha hallado Genecer de las que se deuen aplicar, y los esfuerzos hechos por su Mrd. y las dilig.s que